



IEM-CA-10/2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**C. ISIDORO MOSQUEDA ESTRADA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 242, párrafo segundo, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en relación con el artículo 16, párrafo segundo, inciso a) del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Michoacán, para todos los efectos legales conducentes, se le notifica mediante la presente cédula que se fija en los estrados de este Organismo, el acuerdo dictado el 16 dieciséis de agosto de 2022 dos mil veintidós en el expediente citado al rubro, que en su parte conducente dice:

...
Segundo. No ha lugar a la Solicitud. Derivado del estudio y análisis de la solicitud antes señalada y toda vez que el procedimiento en el cual se actúa se encuentra en diligencias de investigación preliminar, esta Secretaría Ejecutiva, determina no ha lugar a dicha solicitud; esto en razón de salvaguardar el debido proceso, así como la correcta conducción del presente expediente, lo anterior, con fundamento en el artículo 102, fracciones X y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.
...

Se fija, siendo las 14:20 catorce horas con veinte minutos del día 16 dieciséis de Agosto de 2022 dos mil veintidós. -----

Con fundamento en el artículo, 37 fracción XI, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo. **DOY FE.** -----

ATENTAMENTE



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

MLBP/ceag/ayrr

Q